



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 28 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 FEB. 2021

VISTO:

El expediente N° 21-003230-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL temporalmente a partir del 01 de enero de 2021 en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 180-2020/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 343-2020-DE-HEVES y Resolución Directoral N° 020-2021-DE-HEVES;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 091-2021-DE-HEVES, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021 en doce (12) cargos como Jefes de Servicio y Jefes de Equipo del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 185-2021-OGRH-HEVES suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de cada servidor público para ocupar los cargos como Jefe/a de Equipo y Jefe/a de Servicio, opinando favorablemente sobre la propuesta de designación temporal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público".

Que, mediante Informe Técnico N° 2019-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible la designación temporal de los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Temporalmente, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en los puestos de Jefe/a de Equipo y Jefe/a de Servicio, según corresponda, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a lo siguiente:

TITULARES DE LOS PUESTOS - DESIGNACIÓN TEMPORAL DEC. LEG. N°1057					
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO
1	MAGALY MIRTHA SUAREZ ACEVEDO	0272	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN-CLÍNICA QUIRÚRGICA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN
2	STEPHANIE EDITH CABELLO COCA	0273	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN-CLÍNICA QUIRÚRGICA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN
3	MARTÍN HÉCTOR SEGUNDO VÁSQUEZ SEGURA	0276	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN-CLÍNICA QUIRÚRGICA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN
4	JUAN PABLO RIVERO VALLENAS	0443	JEFE/A DE SERVICIO	SERVICIO DE EMERGENCIA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS
5	LUISA URSULA RIVAS FLORES	0611	JEFE/A DE SERVICIO	SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS
6	ANGÉLICA DEL PILAR BARRUTIA SÁNCHEZ	0806	JEFE/A DE SERVICIO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS
7	PABLO ARMANDO MELGAREJO CHAMORRO	0912	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y BANCO DE SANGRE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
8	YANETT FLORES SARMIENTO	0913	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y BANCO DE SANGRE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
9	NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO	0947	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
10	JEAN PIERRE MENDOZA MACEDO	0948	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
11	ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL	0949	JEFE/A DE EQUIPO	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
12	LILIANA PALACIOS CUBA	1039	JEFE/A DE SERVICIO	---	SERVICIO DE ENFERMERÍA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO legal todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/JEDCS/GLL/Mmgsh

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada/o



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALBA BARCA CRISTOBAL
CNP 38723 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



